

en el término municipal de Madrid (Barajas), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 7 de julio de 1961, a las diez horas, en el antiguo local del Ayuntamiento de Barajas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por las expresadas obras, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley

Madrid, 17 de junio de 1961.—El Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, José María Cañal del Busto.—5.900.

Relación de fincas

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Diego Relaños Ponce	Ezequiel Peñaiver C. 2	Barajas	Terreno.
2	D. Juan Antonio Pérez Marín	C. Aragón, 77 B, Madrid	Barajas	Terreno.
3	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
4	D. Jacinto de la Peña	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
5	Cantabria, S. A.	Montalbán, 9, Madrid	Barajas	Terreno.
6	D. Vicente Julián Camino	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
7	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
8	D. César Cort Boti	P. Cerdón, 1, Madrid	Barajas	Terreno.
9	D. Angel Llorente Sevillano	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
10	D. Diego Relaño Ponce	Ezequiel Peñaiver C. 2	Barajas	Terreno.
11	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
12	D. José Lorena	Donoso Cortés, 18, Madrid	Barajas	Terreno.
13	D. César Cort Boti	P. Cerdón, 1, Madrid	Barajas	Terreno.
14	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
15	D. A. S. Simón Sevillano	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
16	D. Joaquín Soto Hidalgo	Desengaño, 11, Madrid	Barajas	Terreno.
17	Nuevo Madrid	Ruiz de Alarcón, 11-Alfonso XII, 32, Madrid	Barajas	Terreno.
18	D. Joaquín Soto Hidalgo	Desengaño, 11, Madrid	Barajas	Terreno.
19	D. Manuel Campos	General Yagüe, 41, Madrid	Barajas	Terreno.
20	Cantabria, S. A.	Montalbán, 9, Madrid	Barajas	Terreno.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 2.874, interpuesto contra Orden del Ministerio de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1959 por don Matias Escriche Gimeno.

Emo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.874, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Matias Escriche Gimeno, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1959, sobre liquidación por importación de huevos, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1961, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en la representación de don Matias Escriche Gimeno contra Orden del Ministerio de Comercio de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que a su vez desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos de siete de noviembre del año anterior, confirmatorio de otros de la misma sobre liquidaciones de cajas de huevos importados por el recurrente, cuya Orden declaramos firme y subsistente, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.—P. D., José Bastos.

Emo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 26 de junio al 2 de julio de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 26 de junio al 2 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprado: Pesetas	Vendedor: Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.85	60.15
1 Franco francés nuevo	12.12	12.18
1 Libra esterlina	167.58	168.42
1 Franco suizo	13.00	13.87
100 Francos belgas	118.45	119.05
1 Deutsche Mark	14.96	15.04
100 Liras italianas	9.60	9.65
1 Florin holandés	16.53	16.61
1 Corona sueca	11.57	11.63
1 Corona danesa	8.66	8.70
1 Corona noruega	8.33	8.37
100 Marcos finlandeses	10.47	10.57
1 Schilling austriaco	2.29	2.31
100 Escudos portugueses	208.17	209.21
1 Libra egipcia	171.86	172.72
1 Dólar de cuenta (1)	59.85	60.15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 26 de junio de 1961.